INFORME DE PRECIOS UOC N° 56/2021

Asunción, 12 de octubre de 2021

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº1890/2020**, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03…*, de conformidad al ANEXO "*Guía para elaboración de precios de referencia…*", y la **Resolución DNCP Nº521/2021**, *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO…*, se emite el siguiente INFORME DE PRECIOS en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2021, "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCION 2022" – AD REFERENDUM**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud a la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 1890/2020, la que en su parte pertinente señala:

*"**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

***1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

***2.** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*

***3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

***4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismc pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **Coordinación de Escenarios Deportivos de los Juegos ODESUR 2022**, los precios estimados se encuentran en una planilla anexa al presente informe.

Cabe resaltar, cue conforme los requerimientos establecidos en el Pliego del llamado en cuestión, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, de la guía de elaboración de precios referenciales prevista en el reglamento referido, a los efectos de la obtención del precio estimado. *Sobre este punto, es importante mencionar que la convocante se ha acogido a la excepción prevista en Reglamentación antes mencionada, debido a que por las características de la Obra cuya adjudicación se pretende, no ha sido posible obtener precios por otros medios que no fueran la cotización directa de potenciales oferentes, en este caso, sólo se han obtenido dos presupuestos y los mismos han sido expuestos en la planilla que se adjunta al presente informe*

Al respecto, es importante aclarar que, si bien se ha utilizaco de base los dos presupuestos remitidos por potenciales oferentes y que se encuentran anexos al presente informe, el precio referencial final ha sido ajustado por el área requirente de tal manera que, en el momento de la carga en el SICP, los mismos no sobrepasen el monto total estimado para este proceso.

El mecanismo utilizado consistió en hallar el precio unitario promedio de cada uno de los ítems con sus respectivos sub ítems, sin embargo, al multiplicar por las cantidades requeridas, dan como resultado montos cuya sumatoria sobrepasa el monto estimado para este proceso.

Ante esta situación, la Coordinación de Escenarios Deportivos de los Juegos ODESUR 2022 volvió a ajustar estimativamente los precios por debajo de los promedios hallados en un porcentaje determinado, a fin de no sobrepasar el monto presupuestado para este proceso, éste porcentaje se encuentra en la última columna de la planilla anexa al presente informe.

De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma, resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.

Abg. Jorge Paiva Rocholl
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ANEXO INFORME DE PRECIOS SISTEMAS DE ACONDICIONADOR DE AIRE EN BLOQUE ESTE, VÓLEIBOL Y BALONMANO

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO 1 AIR CONTROL	PRECIO 2 CONTRATO N° 32/2020 SENATUR ID 384415	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL	VARIACION DE PRECIOS EN MONTOS	PRECIO UNITARIO AJUSTADO	PRECIO TOTAL AJUSTADO	VARIACION DE PRECIOS EN PORCENTAJES
1	EQUIPOS										
1.1	Equipos acondicionadores de aire, tipo compacto de 360.000 Btu/h. cada uno. Incluye estructura portante	un	24,00	76.770.000	118.730.000	97.750.000	2.346.000.000	51.318.750	46.431.250	1.114.350.000	52,5
2	CONDUCTOS										
2.1	Líneas de conductos de aire, realizados en chapa galvanizada con su correspondiente aislamiento, difusores de aire, bases para los equipos, izamiento, trabajos de albañilería y puesta en marcha.	un	24,00	85.050.000	122.254.500	103.652.250	2.487.654.000	54.417.431	49.234.819	1.181.635.656	52,5
3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA										
3.1	Extensión de la alimentación eléctrica desde el transformador con su correspondiente tablero y accesorios	un	6,00	95.000.000	46.805.000	70.902.500	425.415.000	37.223.813	33.678.688	202.072.128	52,5
							5.259.069.000			**2.498.057.784**	

SUB ITEM	DESGLOSE CONTRATO N° 32/2020 SENATUR
1.2	21.377.000
1.3	6.283.500
1.4	19.775.000
1.5	7.750.000
1.6	5.105.000
1.8	15.348.000
1.9	6.915.000
1.10	15.728.000
1.11	7.295.000
1.12	16.678.000
TOTAL	**122.254.500**

OBSERVACIÓN: LOS MONTOS DE LOS SUB ITEM 1.1 Y 1.7 DEL CONTRATO N° 32/2020 FIGURAN EN LOS ÍTEM 1 Y 3 DEL PRESENTE LLAMADO

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República